na sing olderbouse and did can be one size and size of the second can be one of the second



Seator de 8 de Mayo de 1902 President, inquesto Maria de acta a la maria seculdo del social de acta de act

DE LA PROVINCIA DE MADRID

advertedia oficial

Recapplate de 1901

Moral de la Pus

alarlo lempre lanaro,

yes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse Larrats orientales se han de mandar al Jefe Po-pectivo, por cuyo conducto se pasarán á los de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos les dias, excepte les deminges,

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletis, plaza de Santiago, núm. 2. - Fuera de esta capital, directamente por medio decarta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abeno en timbres móviles que blo

ADVERTERS AND ADDRESSES

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán effetal e mente; asimismo enalquier anuncio concerniante al sere vicio hacional que dimane de las mismas, pero las de las terés particular pagarán 50 céntimos de peesta per ende linea de insercion. Roemplato de 1907

Número suelte 50 continue de vescie.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros aplim colo dello alla dividae

orugidad resouched on tos mist

SS. MM. el Rey D. Alfon-XIII. la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual peneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Delegación Regia de Pósitos

one of the CIRCULAR ATMILES POLE

Suprimidas las Comisiones permanentes de Pósitos por Real decreto de 16 del corriente, es preciso fijar de un modo que no dé lugar á duda la intervención que en lo sucesivo han de tener los Gobernadores y los Ingenieros de las Secciones agronómicas en cuanto se relaciona con estos benéficos establecimientos.

La Delegación Regia aspira á que no haya confusión de atribuciones, á definir claramente las que á cada cual correspondan y a evitar a todo trance que la falta de unidad en el propósito, la diferenoia de criterio en la apreciación y el desconocimiento de las fscultades propias determinen esos antagonismos y esas luchas de compatencia que tan funestas son en todos los ramos de la Administración pública, pero mucho más aún en materia de Pósitos.

En una empresa donde la labor es. dara, el plazo breve, la responsabilidad includible y las dificultades frequentes, es necesario contar con elementos defisivos, con fuerzas poderosas que, apoyadas en meditadas disposiciones, antes acatadas que discutidas, puedan llevar en un breve plazo al convencimiento de todos que lo que nunca pasó de una esperanza muy remota es hoy un posible em'

T esas fuerzas, representadas en primer término per V. S. y per el Ingeniero de la Sección agrenémica, concurriendo

al mismo fiu, marchando siempre unidas, producirán las consecuencias positivas que se buscan; porque su resultante será lo suficientemente eficaz para imprimir á esos establecimientos la marcha y la dirección que todos apetecemos.

Confia, pues, esta Delegación Regia en que, tanto V. S. como el Ingeniero enoar gado de este servicio, coadyuvaran a tan meritoria empresa, no tan sólo en cum" plimiento de un deber, sino por altruismo, por reclamarlo así las necesidades agricolas del país y por altas consideraciones de indole social, que en ningún momento pueden quedar olvidadas ó des+ atendidas.

A obviar toda clase de dificultades y a vencer les obstacules que se presenten para el desenvolvimiento de los proyectos de este Centro debe tender la gestión de V. S., así como la del Ingeniero debe inspirarse en los procedimientos más rápidos, más seguros y más eficaces para normalizar la situación de los Pósitos, consagrando à les trabajos que se relacionan con tal proposito la actividad y el celo que su importancia reclama.

Y con objeto de puntualizar en lo posible derechos, deberes y atribuciones, la Delegación Regia ha tenido á bien diotar las siguientes reglas para la aplicación del citado Real decreto:

1. Suprimidas las Comisiones permanentes, se crean las Secciones de Pósitos en todas aquellas provincias donde existieran dichos establecimientos, siendolos Ingenieros agrónomos de las mismas los encargados de llevar a efecto cuantos trabajos tuviesen relación con este servicio.

2.ª Las dudas, las consultas, las reolamaciones, las ouentas anuales de los Pósitos de la provincia, las liquidaciones con los deudores y cuantos asuntos deba resolver la Delegación Regla, serán previamente informados por los Ingeniaros referidos y remitidos por los mismos á

3. Dada la necesidad de imprimir una gran rapidez à la resolución de los expedientes, en ningún oaso podrá demorarse su informe más de veinte días, á contar desde la fecha en que hubieran llegado á las oficinas de las Secciones de Pósitos, siempre que no fuera necesaria la ampliación de los datos consignados ó su devolución al recurrente por faltas ú emisiones de importancia.

4.ª Los Gobernadores facilitarán, en cuanto de su autoridad dependa, la más completa y rápida gestión de los Ingenieros encargados de este servicio, procurando que los Ayuntamientos les suministren todos los datos que sa les reclamen, y haciendo uso de los medios coercitivos que están á su alcance con aquellas Corporaciones que demostrasen morosidad en el cumplimiento de su deber.

Co.-Pedro Herrara Tel

5. Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Pósitos podrán dirigirse, por conducto del Gobernador de la provincia, á todas las Autoridades civiles de la misma en demanda de cuantos informes estimen convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

6. Dichos funcionarios serán los Jefes inmediatos del personal a sus ordenes y podrán imponerles los correctivos á que hubiere lugar si por faltas en el servicio se hicieran acreedores & estas medidas, y en último término propondrán á la Delegacion Regis, previa la formación del oportuno expediente, la cesantía de aquellos empleados que por cualquier circunstancia grave y probada debieran ser objeto de dioha resolución.

7. Los Ingenieros enoargades de las Secciones provinciales de Pósites fijarán las horas ordinarias y extraordinarias de oficina, distribuirán el trabajo entre los empleados en la forma que juzguen más conveniente, propondrán á la Delegación Regia, para verificar las visitas, & aquellos que en su concepto ofrecieran mayorss garantías de acierto y despacharán por rigaroso orden de fechas los asuntos que ingresen en la Sección, à menos que la gravedad o la urgencia de otros más modernos hicieran, en su concepto necesaria la medificación de este acuerdo.

8.ª En las Secciones provinciales de Pósitos se llevará, además de los libros de registro, uno especial donde conste la situación de cada Pósito, su referencia al capital que lo constituye, el movimiento del mismo y la tramitación de sus euentas, à fin de conscer en todo momento el estado de cada uno de estos establecimientos.

También se llevará otro libre donde consten todos los informes que emitan los Subdelegados de visita en el desempeño de su misión antendado

9.ª Los Ingenieros encargados de este foldado condicional comprendicio en el

servicio remitirán mensualmente á la Delegación Regia una comunicación en la que se manifieste el número y clase de asuntos que ingresaron durante este tiempo en sus oficinas, la resolución que sobre los mismos hubo de adoptarse y onantas noticias de interés relacionadas con los Pósitos de la provincia oreyesen conveniente poner en concoimiento de este Cantro.

10. Todos los años, el 15 de Enero, remitirán una Memoria ateniéndose al interrogatorio que esta Delegación Regia les enviara antes del 1.º de Diciembre dándoles al efecto las facilidades que lestime necesarias para que dicho trabajo resulte tan práctico y tan completo como conviene al fin à que se dirige.

11. Examinadas las mencionadas Memorias por la Delegación Regia, y teniendo en cuenta al prepio tiempo que su mé rito los que en el desempeño de su cargo hubiese contraído el Jefe de la Sección provincial de Pósitos, se propondrá al Ministerio de Fomento para una recompensa á aquellos tres trabajos que se conside ren más estimables, sin perjulcio de que este Centro, á su vez, les otorgue el premio que sus facultades le permitan.

12. Si por conveniencias del mejor servicio esta Delegación hiciese uso de la facultad que le otorga el art. 2.º del Real decreto de 16 del corriente, y el cargo de Jefe de la Sección de Pósitos dejara de estar desempeñado por el Ingeniero agrónemo, la persona á quien se confie dicho puesto tendrá las mismas atribuciones y los mismos deberes que aquél, hallándos e en un todo sometida á las prescripciones consignadas en las reglas anteriores.

No necesita esta Delegación Regla encarecerle la importancia de las disposi-Olones expresadas. Suprimidas las Comisiones permanentes, V. S. y el Ingeniero agrónomo son los encargados de verifica tan importante labor, y ambos, de común acuerdo, y cada uno dentro de su esfera de acción, llegarán á realizar seguramente en esa provincia lo que sin duda alguna constituye una de las aspiraciones más vehementes de las clases agricultoras.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1907 .- El Delegade Regio de Pósitos, el Conde de Retamoso. -Sres, Gobernadores civiles de las pre_ Vincias.

Sesión de 8 de Mayo de 1907

Señores que asistieron:

Amírola (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Rei-xa, López Olavide, Cuenca y Monte-

Abierta la sesión á las ocho y me-dia de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro María de Amírola (Vicepresidente de la Comisión provincial), con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gavaldá, D. Andrés Jurado de la Parra y de los Sres. Alumnos Médicos D. Francisco Gómez, D. Luis Arinæ y D. Eloy Díez, fué leíja y aprobada el acta de la an-

Acto seguido, la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1907

Inclusa

Núm. 1.-Tomás Feo González.-Soldado por haber resultado útil.

3.-Félix Rubic Muñez.-Util condicional.

4. - Jacinto Prieto Ballesteros. -Talla: 1º547 mm. Reconceido útil con-

5.-Manuel Fernández Martínez. -Soldado por haber resultado útil.

6. - Agustín Cornejo de Pedro. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 10.-Donato Fernández de la Fuente .- Pendiente de reconocimiento.

12.-Julian Campillo del Río.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 14.-Antonio Pérez Lorenzo.-Soldado per haber resultado útil.

16 .- Manuel López Vicito .- Talla: 1'524 mm. Excluído temporalmente.

19.—Lucio Cobeña Lastra.—Solda-do condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley,

23.—Vicente García Nieto López. — Util condicional.

28 .- Antonio López .- Talla: 1'540 milimetros. Excluído temporalmente. 32 .- Gregorio Pérez Terue! .- Talla: 1'535 mm . Excluído temporal-

34. - José Benedicto Fernández. --Talla: 1'532 mm. Excluído temporal-

36.—Isidoro Alonso Pastor Alaminos .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de

37.—Antonio Maqueda Mendeza.— Soldado por haber resultado útil.

50.- Julian Pleite Pantoja - Inútil Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del ari. 80 de la Ley.

51. - Antonio López Castro. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

55 .- Luis Fernández Mallo. - Inútil. Excluído totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley.

56 Victoriano Vallejo Vaquero. Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milimetros.

57.—Manuel del Alamo Perla.—Se devuelve el expediente para su am-

58.—Isidro Manzanedo Torresano.— Soldado por haber resultado útil. 59.—Manuel Díaz Alvarez.—Inútil.

Excluído temporalmente.

61.-Al jandro Barra Sáez. Soldado por haber resultado útil. ob 88

63. Justo Arnau y Abad .- Talla: 1'514 mm. Reconocido resultó dil condicional.

64. - José Castillo López. - Talla: 1'534 mm. Excluído temporalmente.

65 .- Gabriel Gómez Rodríguez .-Util condicional.

66.—Pedro Herrera Tejero.—Talla: 1'512 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

67 .- Saturnino Hernanz Rodado. --Talla: 1'431 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

69.—Francisco Balseiro Mayoras.— Soldado por haber resultado útil.

72.-Julian Larriba Martínez.-Reclámese certificado á la Prisión ce-

73.—Sergio González Gómez.—Inútil. Excluído temporalmente.

76 .- Julián Garcés Marcos .- Inútil. Excluído temporalmente.

80.-Asunción Simón Aguilella.-Util condicional.

81 .- Vicente Mozo de Arce .- Saldado por haber resultado útil.

83.-Francisco Arias de la Torre.-Inútil. Excluído temporalmente. 89.—César López Ocaña Gómez.-

Inútil. Excluído temporalmente. 90 .- Jos quin López Manzanares .-Soldado por haber obtenido la talla de

1'546 milfmetros. S6.-Julio Díaz Morales.-Soldado por haber resultado útil.

97.-Felipe Fernández Vergarajauregui.-Reclamese certificación a la Prision celular.

100 .- Antonio Romero Marín .- Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

101 .- Francisco Golás Blanco.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

103 .- Federico Bleu de la Fuente. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 104 .- Modesto Saez Mununmer .-Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milimetres.

106 .- Isaías López Garrido .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

108. -Ramos Prats Lopeña. - Util condicional.

111 .- Eduardo Menéndez García .-Pendiente de reconocimiento.

112 .- Antonio Rodriguez Aguirre. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 113.—Eugenio Montesinos López.—

Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

115 .- Marcelino Bernardo Montes. -Pendiente de talla y reconocimiento. 117. - Pablo García Alonso. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

118.-Julian San Benito Hernando. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 120 Timoteo Illana Ortega. - In-

útil: Excluído temporalmenter 421 .- Antonio García Ferro .- Talla: 1500 mm. Excluido temporalmente. 122.-Manuel Expósito Corbella.-

Util condicional. 125. —Rafael Parés Santacruz.—In-útil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Lay.

126 .- Julian Calleja Berenguer .-Se devuelve el expediente para su ampliación.

a130. Clemente Marcos de León Castellanos .- Soldado condicio n a l comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

131 .- Bruno Benito Cuesta .- Talla: 1'532 mm. Excluído temperalmente. 133.—Eusebio Andreo Layunta.—

Soldado por haber resultado útil. 134.—Angel Cobos García.—Inútil. Excluido temporalmente.

136 Antonio Torres Quiñones. Inútil. Excluído temporalmente, m na al

1871 Francisco Barrio Balsera Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 140 .- Angel García Correcher. -Iuutil. Excluido temporalmente.

142.-Policarpo Ballón Villoslada. Se devuelve el expediente para su

144. - Joaquín Sanz .- Util condicional.

146 .- Francisco Soler Santos .- Talla: 1'548 mm, Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

149 .- Antonio Lillo Baño .- Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

150.—Canute Sánchez Calzada. — Pendiente de talla. Se devuelve el expediente para su ampliación.

151.-Jesús Alonso Fernández.-Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

152 .- Felipe Rodríguez García .-Util condicional. Talla: 1 539 mm. Excluído temporalmente. 153. - Gabino García Poza. - Solda-

do condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

154.—Ricardo la Prida Castro.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporal-

155. - Enrique Cardenal González. -Reclámese certificación á la Academia de Infantería.

160.—Fernando Cabellos de la Iglesia.—Soldado por haber resultado útil. 161 .- José García Gómez .- Inútil . Excluído temporalmente.

162 .- Antonio Ortiz García. - Inútil. Excluído temporalmente.

163.—Pablo Castellanos Fernández. --Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

165.-Vicente Lopez Pernas.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo de! art. 87 de la Ley.

169.—Serafin Sanz Jordán.—Soldado condicional comprendido en el caso: primero del art. 87 de la Ley.

170.-Manuel Castilio Robledo.-Se devuelve el expediente para su am-

175 -Miguel Valls Navarro. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

177.-Prudencio Rey González. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

182 .- Gerardo González García .-Talla: 1533 mm. Excluído temporalmente.

184.—Manuel Cobos.—Soldado condicional comprendido en el caso sexte del art. 87 de la Ley.

185. Pedro Sánchez Martín. - Soldado por haber resultado útil.

187 .- Manuel Moreno Delso. Se devuelve el expediente para su ampliación.

189. - Francisco del Alamo García. -Taila: 1'330 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del articulo 80 de la Ley. sh sobagraous an

-10 The Des Centro Bassiver solades

Núm. 7.—Manuel Preciado Chacón.

—Inútil. Excluído temporalmente. 150 .- Dionisio García Azcano .- In-

util. Exclusão temporalmente. 168. - Luis Céspedes Moureal. - In-

útil. Excluído temporalmente. 15 vioses 232. Pablo Velasco García. Inútil. Excluído temporalmente cobinelar

263.—Bernardo Areces Matilla. Inutil. Excluído temporalmente. 8

ani ab adlente Congreso aliqui natg acu

Núm. 27.—Eugenio Bertolá Cabe-zón.—Inútil. Excluí lo totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley. Chambers stampes someo

Núm. 80. Francisco Llavador Est truel. - Inutil. Excluido temporal-

193.-José Penalva Vicente.-Inútil. Excluído temporalmente.

211.-Ignacio Mata.-Inútil. Excluído temporalmente.

Hospicio

Núm. 272.—Darío Angel Ugarte de la Peña.-Inútil. Excluído temporal-

Astorga

Núm. 8.—Blas González Carrero.— Talla: 1'460 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de León,

Reemplazo de 1904

Moral de la Paz

Núm. 2.—Aristóbulo Llamas Pastor. -Util condicional.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Caceres, para que ante la misma sea reconocido y tallado el mozo Fernando Lázaro Lacostena, núm. 237 del distrito del Centro para el actual reemplazo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interregó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas aute esta Cemision.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada aute el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Segretario de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Amfrola .= El Secretario, S. Viñals. 85.-243

Providencias judiciales

as y log logenfores de las Juzgados militares

MADRID

ca à que no

D. Alejandro Delgado Fajardo, primer Teniente del regimiento infanteria Inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento procedente de la Caja de reclutas de Alcala de Henares, José Ayllon Pérez, por la falta de presentación en el acto de la concentración para sa destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Ayllon Perez, soldade, natural de Madrid, Juzgado de la Latina, hijo de Manuel y de Brigida, de do soltero, de veintidos años de edad, estatura 1'567 milimetros, para que en el preciso término de diez dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezos en el Juzgado militar de este regimiento, sito en el cuartei de Isabel II (vulgo de la Montana), á mi disposición, para responder à los cargos que le resulten en el expediente que se le signe por la falta de presentación en la concentración para ser destinado á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A sn vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligeneias en busca del referido soldado José A yllon Perez, y en case de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, à este cuartel à mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Madrid a 23 de Mayo de 1907. =Alejandro Delgado.

355.-255.

D. Rafael Montiel Zamora, primer Teniente del regimiento infanteria Wad-Ras pum. 50, Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á filas, se instruye al recluta destinado al mismo Manuel Lopez Pelayo.

Por la presente requisitoria l'amo, cito y emplazo a Manuel López Pelayo, recluta del reemplazo de 1904, natural de Sevilla, avencindado en Madrid, nació en 24 de Abril de 1884, de oficio músico, cuyas se has particulares se desconocen su estatura 1'550 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, à centar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolktin oricial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, que ocupa el regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, á mi disposición para responder à los cargos que le resultan por la falta de incorporación a Mas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya logar.

A su vez, en nombre del Rey (Q. D. G.) exherto y requiero A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de pelicia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel López Pelayo, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado y a mi presencia, con las formalidades que requiera el caso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Mayo de 1907. = Rafael

Montiel: sup at sit a ... Isgisting & other and the state of the state

D. Fructuoso Ayala Genzález, Comandante de infanteria, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y de la presente causa.

Ignorándose el paradero del soldado José Barba Comerma, natural de Tarrasa (Barcelona), hijo de Cayetano y de Dolores, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, nació en 15 de Septiembre de 1872, de oficio jernalero, estado soltero, estatura 1'638 milimetros, siendo sus sefias: pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color sano, sin señas partioulares de hibguna dase, la quien de orden del Exemo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, estoy sumariando en averiguación de los responsables de la admision como voluntario para Ultramar del mencionado individuo con documentos falsos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Codigo de Justicia militar, por la presente requisitoria elto, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que en el l'érmino de treinta das, à contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santa Maris, números 58 y 40, à fin de que seau

oides sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Antoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordade en diligencia de este día.p ab ab

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin oficial de la provincia de

Madrid 25 de Mayo de 1907 .- El Comandante, Juez instructor, Fruotucso

354,-255.

D. Juan Colina y Alonso, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes administrativos en la primera región militar.

Hace saber: Que por el presente edicto cita, emplaza y requiere a dona Elisa Carrera y Algara, vinda del Comisario de Guerra D. Diopisio Ortega y Alcobendas, encartada en responsabilidad en su expediente de alcance y reintegro, que de orden superior instruyo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Comisaria instructora, sita en la calle del Espíritu Santo, núm. 38, principal derecha, por si o por medio del representante legal, para la evacuación de extremos que con dicho expediente se relacionan.

Dado en Madrid & 24 de Mayo de 1907. -Juan Colina.-El Secretario, Mariano

381.-256.

a Lacitad Do

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA A MACHETTE IS

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Norberto Murciaco Fejardo, que dijo vivir en el piso bajo de la casa núm. 45 de la calle de Velázquez, para que comparezoa en su Sala audiencia. sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del termino de cinco días, contados desde el signiente al el que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia ou

Madrid 18 de Mayo de 1907 .= V.º B.º = El Juez de instrucción, Alberto Vela y Lopez .= El Escribano, Antonio Aguilar. 13 = eyranomio) mg 808. - 258. anm

oranario, Prancisco CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de prim era instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, apor sant, af

Por el presente ento, llamo y emplazo a Placido Lopez Alvarez, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de José y Esperanza, de treinta y ocho sños de edad, y que ha vivido últimamente en la calle de Tudescos, 11, principal, para que en el térmi-

no de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, enyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado 6 en la Carcel Celular como preso comuni-

Madrid 27 de Mayo de 1907. = Ramiro Cores .= El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

371,-256.

CONGRESO W BOTH ON D. Joaquin Beqeyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Pedro Maria Serrano y Rodriguez, Procurador que ha sido de los Tribunales de esta corte, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirie declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y eneargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el cato de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 22 de Mayo de 1907 .= Josquin Beneyto, = El Escribano, = Guillermo Perez Menoia, mo

enges ab caland) no sep 306, q 254.

ob, gant od CHAMBERI raqmon alb ob

D. José Martinez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Espinosa, Francisco Pérez Medina, Sebastiana y Alejandra o Aleja García, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el fermino de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hagerles una nua tificación y recibirles declaración indagatoria; spercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y fes parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempol ritego y encargo á todas las Autoridades, y ordene a los agentes de la policia judicial, procedan & la busca de los expresados procesados. cuyas señas personales del primero son: estatura regular, como de cincuenta anos, con toda la barba entrecanaje viso tiendo decentemente con sombre ro hougo, y las de los demas se desconocen y en el caso de ser habidos los pongan

a "mi disposición en este Juzgado ó en las Carceles respectivas como presos comunicados.

Madrid 20 de Mayo de 1907 .- José Martinez Enriquez .= El Escribano, por mi compañero Sr. Lopez, Licenciado Fulgencio Muzas. 269.-262,

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, diotada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Andrés Fernández Anido, por lesiones, se cita a Antonia Lépez Garrido, de treinta y nueve años de edad, casada, dedicada á sus labores, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 7, piso principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezos en su Sals audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de cincuenta pesetas con que se la commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligaria a efectuar dicha com.

Madrid 18 de Mayo de 1907 .= V.º B.º =Alegandro Bustamante. =El- Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

D. Alejandro Bostamante v Martinez. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, ilamo y emplazo à Antonio Alonso, natural de esta corte, bautizado en la Parroquia de San José, de treinta y dos años de edad, repartidor de periódicos que adquiere directamente del Diario Universal, y ha tenido su domicilio en el barrio del Cabrero, número 29 6 30, con una hermana llamada Loia; ya Carmen Albadalejo Lledo, natural de Alicante, hija de Gregorio y Josefs, vendedora, soltera, de veinte afics, que ha tenido su domicilio en la calle des Espíritu Santo, 23 y 25, bajo, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, si a en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, seran declarados rebeldes y les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan à la busca de los expresados procesados, onyas señas personales las del primero son: estatura regular, muy delgado, moreno, completamente afeitado y viste pobremente, con pantalén de pana y gorra de visera, ignorandose las de la Carmen Albadalejo, y en el caso de ser habildos los pongan a mi disposición en las Carceles de esta corte.

Madrid 20 de Mayo de 1907 .- Alejandro Bustamante, El Escribano, Justo Navarro olu Tendolao & .cono sa opp sh ometmidie 346. -255,

HOSPITAL

En virtud de previdencia del Br. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por lesio-

nes, se cita á Manuel Jelera Jiménez, natural de Oropesa (Toledo), de once años de edad, hijo de Pedro y de Nicasia, que se dijo habitaba en la calle de Embajadores, núm. 7, taberna, y ouyo actual domicillo se desconoce, para que comparezca en su Sala andiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edioto fuere inserto en los periodicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 A 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparegencia.

Madrid 25 de Mayo de 1907 = V.º B °= Picon. = El Escribano, Federico González

374.-256.

INCLUSA in Statut Tie

En virtud de providencia que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha diotado el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclasa de esta corte, con relación á causa seguida contra Fiorentino Morales Serrano, por homicidio, se hace saber por medio de esta cédula á Encarnación Diaz y Malo, como viuda del interfecto Macario Benavente y como representante legal á la vez de los menores hijos de ambos, que el penado Ejorentino Morales, ha solicitado se le indulte del resto de la pena que le fué impuesta, y que en el término de los tres días siguientes al de la publicación de esta cédula en el Boterin ori-CIAL de la provincia, deberan exponer ante este dicho Juzgado lo que les parezea con respecto a dicha solicitud de indulto; bajo aperetbimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugary Justional arraid too are

Madrid 24 de Mayo de 1907 .- El Esoribano, Angel Angulo, 08 0 62 31810

or about aspend378;-256.1

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, diotada en las diligencias de ejecución de la sentencia recaida en causa contra Francisco Navas Hoyos por hurto de varias piezas de metal de la propiedad de D. Eugenio Iglesias, cuyo actual domicilio se desconoce, se hace saber á este por medio de la presente cédula, que se insertará en el Bolerin eficial de la provincia, que por disposición de la Exoma, Audiencia de esta corte, quedan á su disposición también las plezas de metal que en concepto de depósito le fueron entregadas en 23 de Mayo de 1906.

Madrid 24 de Mayo de 1907.=El Esoribano, Angel Angulo.

379.-256.

Juzgados municipales

CHAMBERI QUE ONE

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se oita, llama y emplaza á María Vega Fernández, ouyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezoa en dicho Juzgade, sito Corredera Alta, 27, el dia 1.º del mes proximo, à las once, à celebrar juicio de fal-tas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parara el perjulolo que haya

Madrid 9 de Mayo de 1907 - V.º B Santiago Mataix .- El Secretario, Mariano Ordas,

water to by spine

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita llama y emplaza a José Lopez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezoa en dicho Jusgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, te parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayor de 1907. = V.º B.º =Mataix. = El Secretario, Mariano Ordas. -от й органия у орган поли 385. - 257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pantaleón Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en termino de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar julcio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjulcio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907. = V.º B.º = Santiage Mataix. - El Secretario, Ma

riano Ordás.

356. - 256.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se oita, liama y emplaza á Concepción Salca do, onyas demás oironnstanolas y actual paradero si ignorat, para que comparez-oa en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 1.º de Junio próximo, a las once, à celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar, Madrid 7 de Mayo de 1907. V.º B.º=

Santiago Mataix .= El Secretario, Mariano Ordás. Anton shahan

to us alla consibua ata 189,-248.

- En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Jusz municipal del distrito de Chamberl de esta corte, se cita, llama y amplaza a Angel Urraca, enyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezoa en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907. = V.º =San'iago Mataix =El Secretario, Ma-

riano Ordas cono vesb sa

ogalb im a hapa god abid3882-257.0) and

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, liama y emplaza a Regina Martinez y María Redondo, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo dia comparezcan en dicho Juzgado A celebrar juicio de faltas; bajo apercibi-miento de que, si no lo verifican, les parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907. = V.º B.º =Mataix.=El Secretario, Mariano Ordás. 387.-257. P. Deleye Pares V

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte. se olta, llama y emplaza a Laureano Gonzalez Martin, ouyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezoa en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parara el perjuiolo que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907 .- V.º B.º= Santiago Mataix -El Secretario, Mariano Ordas and aubernius and

regal stalled age hablare lagar.

A ogranous v uginchusait oma m IA

En virtud de providencia diotada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con facha de hoy, se cita por el presente & Dolores Herades Almodo. var, cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezca ante esta Audienois; sita en la calle de los Estudios, nú mero 3, principal, con objeto decelebrar un inicio de faltas por lesiones, el dia 27 del Y oon of fin de que sea inserto el edio-

to anterior an el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 10 de Mayo de 1907.=V.º B.º= El Juez municipal, Juan Aguilar .= El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Rosario Sánchez, ouyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el dia 31 del actual, à las diez.

Y con el fio de que sea inserto el edioto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid à 14 de Mayo de 1907. V.º B.º = Juan Agullar. = El Secretario, Francisco Alva-

rez de Lara,

3 - TORI ab noval e211 - 249 M

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Fernando Menéndez y Filomena Cortés, ouyo actual paradero se ignora, à fia de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, a las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid à 14 de Mayo de 1907.=V.º B.º= El Juez municipal, Juan Aguilar .= El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 214 -249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Matilde Prieto, ouyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el dia 31 del actual, à las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid à 14 de Mayo de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar .= El Secretario, Francisco Alva-

rez de Lara.

216.-249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con facha de hoy, se cita por el presente à Enrique Zurniel, cayo actual paradero se ignora, à fin de que com-parezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de ce ebrar un juicio de faltas por lesiones, el dia 31 del actual, à las

Y con el fin de que sea inserte el edic-to anterior en el Boletin oficial de esta provincia, expldo el presente en Ma-drid à 14 de Mayo de 1907.=V.º B.º= El Juez municipal, Juan Aguilar = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 212, -249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hey, se cita por el presente à Lorenzo Grande, onyo actual paradero se ignora, & fin de que comparezos ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. B, principal, con objeto de celebrar un juicio de faitas, el dia 5 de Junio próximo, à las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el Bolerin ofictal de esta provincia, expido el presente en Madrid a 24 de Mayo de 1907. V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares .= El Seoretario, Francisco Alvarez de Lara.

382. - 256.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Felipe Liorente, Hernandez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezoa ante esta Audienels, sita en la calle de los Estudios, numero 8, principal, con objeto de celebrar un juicio de faitas, el dia 5 de Junio próximo, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el BILETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid à 24 de Mayo de 1907. = V.º B'° = El Juez municipal, Alonso Colmenares. = El Seoretario, Francisco Alvarez de Lara . ()) Ariiton omoo aalivio ota 383. 7256etnA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito da la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Luciano Carrasco, mouyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez horas de su mañana.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907. - V.º B.º - El Juez municipal, Juan Aguilar. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

oup

and a male mayong b 209. -249. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusarcon fecha de hoy, se cita por el presente à Juana Martin, ouyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la ca-He de los Estudios, núm. 3, principal. con objeto de celebrar un juicio de faltas per lesiones, el dia 31 del actual, á las

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLKTIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid A 14 de Mayo de 1907 = V. B. = El Jaez maniolpal, Juan Aguilar, El Sacreta-ric, Francisco Alvarez de Lara. 210.—249.

Docks, que ocupa el regimiento infante En virtud de providencia dictada por el Sr. Jusz municipal de este distrito de la Ipolusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Emilio Sparez, cuyo actual paradero se ignora, à fin de que comparezea ante estal Andiencia, sita en la calle de los Es udios, núm. 3, principal; con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, a las

Y con el fin de que sea inserto el edioto auterior en el Bolerin oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid a 14 de Mayo de 1907 = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar, = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

y a mt presencioses les formandades En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Honorio Gardía, ouyo actual paradero se ignora, à fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebras un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que ses inserto el edicto anterior en el Berrin oriolar de esta provincia, expido el presente en Madrid à 14 de Mayo de 1907 = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 1) 11111 obangst, birball as obang13 = 249; olo I

ah ETRI - INCIDENCIAS of na bisas

de primere

aloughbut. a

Comisión Liquidadora del primer Batallón regular v color sala ola softes parti-

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA MUN. 20 orden dal Exema. Br. C neral del primer

Relación nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan à continuación y deben solicitar su perelbo los acres dores o sus legitimos herederos.

Número del resguardo, 26.682.-Soldado .- Espiritasanto Fontan Doblas - Na tural de Córdoba, provincia de idem.— Importe, 98'85 pesetas.

Cordobs IT de Abril de 1907. - V. B. = El Coronel, Albunda:=El Téniente Con renel mayer, Juan Garola. abab Tricos

etna 95 eller al 11-011-265. 1252. 1139 Esonois Tipogrados del Hospicie

BOLETIN



ORICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1907

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo se nombren por el Director general de Correos y Telégrafos, los Tribunales que estimen necesarios al efecto de que los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Correos, se verifiquen en un período máximo de tres meses.—Día 9, núm. 111.

Idem dando nueva redacción al artículo 119 del Reglamento de 9 de Junio de 1903, para el establecimiento y explotación del servicio telefonico.

-Día 9. núm. 111.

Real orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles comuniquen á los Capitanes generales de las Regiones respectivas, todos los acuerdos lecales y disposiciones legales que hayan de cumplirse en la provincia de sa mando en el ramo de construcción.—Día 9, núm. 111.

Real decreto creaudo un establecimiento de carácter benéfico, destinado a Escuela de reforma y Asilo de corrección paternal de jóvenes. - Día 13,

Reas orden denegando la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Laredo, para imponer un arbitrio extraordinario de 5 pesetas por hectoitro de vino, como medio de cubrir el déficit de su presupuesto del año actual.—Dia 14, núm. 115.

Ministerio de Hacienda

Real orden señalando la cuota para el Tesoro que han de pagar por cada función las empresas de teatros, entendiéndose como tales las que den funciones públicas de declamación, canto, de espectáculos pantomimicos, cinematográficos, coreográficos o de cualquiera otra clase. -Día 10, núm. 112.

Ministerio de Gracia y Justicia Real decreto sobre nombramientos de Vicesecretarios de Audiencias provinciales con carácter interino.-Día 15, núm. 116.

Ministerio de Fomento

Circular de la Delegación Regia de Pósitos, sobre remisión de datos de las cantidades que fueron anticipadas por los Pósitos al Estado, á la provincia y al Municipio. —Día 7, núm. 109.

Real decreto disponiendo que los grapos de expedición comercial actuaran en la costa de Marruecos, sin peralcio de visitar también las poblacio-06s del interior .- Dia 11, num. 113.

Real orden anunciando concurso para la provisión de plazas de Verificador de contadores para agua de las provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castelión, Guipúzcoa, Huesca, Logrono, Orense, Salamanca, Soria y Toledo. - Día 16, núm. 117.

Real decreto suprimiendo las Comisiones permanentes de Pósitos que venían funcionando en provincias. - Día 17, num. 118.

Circular de la Delegación Regia de Pósitos fijando la intervención que han de tener los Gobernadores é Ingenieros de las Secciones agronómicas en lo relacionado con dichos Establecimientos.-Día 31, núm. 130.

Ministerio de Marina

Real decreto reference à la cauti lad que habra de abonarse por la pérdida parcial de equipajes, instrumentos, elcétera, que sufran las dotaciones de los baques de guerra en los casos de naufragio, combate, incendio y otros incidentes análogos. -Día 14, nume-

Gobierno civil

Acuerdo señalando días para la adjudicación en pública subasta de varias obras de acopios de piedra para reparación de carreteras.-Día 2, número 105.

Idem id. id. - Dia 3, uum. 106. Idem id. id.—Dia 6, nam. 108. Idem id. id.-Dia 7, num. 109.

Diputación provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta el arrendamiento del servicio de redacción, publicación y circulación del Bolerin oficial de la provincia, hasta 31 de Diciembre de 1912. —Día 20, num. 120.

ldem 1d. id. 1a adquisición de uniformes para Porteros y Ordenanzas .--Día 23, núm. 123.

Convocatoria para proveer por concurso la plaza de relojero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia. - Día 24, núm. 124.

Idem id. id. la de Arquitecto segundo.-Dia 27, num. 126.

Balance de operaciones .- Día 27, núm. 126.

mero 129.

Comisión provincial

Acuerdo sacando a pública subasta el arrendamiendo del servicio de relación, publicación y circulación del Boletin oficial de esta provincia .-Dia 1, num. 104.

Relación de los acuerdos interinos

adoptados durante el mes de Febrero último.—Día 22, núm. 122.

Idem fd. fd. en el mes de Marzo próximo pasado. - Día 23 mim. 123.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 9 de Abril de 1907 .-Día 1, núm. 104.

Idem 10 id. id. - Dia 4, núm. 107. Idem 11 id. id. -Dia 7, núm. 109. Idem 12 id. id.—Dia 8, num. 110. Idem 13 id. id.—Dia 9, nam. 111. Idem 15 id. id. - Dia 10, núm. 112. Idem 16 fd. fd. -Día 11, núm. 113. Idem 18 (d. fd. -Día 13, núm. 114. Idem 19 id. id.—Dia 14, núm. 115. Idem 20 id. id.—Dia 14, núm. 115. Idem 22 fd. id. - Dfa 15, num. 116. Idem 23 id. id. -- Dia 15, num. 116. Idem 24 id. id.—Día 16, púm. 117. Idem 25 id. id.—Dia 16, nam. 117. Idem 26 id. id. - Dia 17, núm. 118. Idem 27 id. id. - Dia 17, núm. 118. Idem 29 fd. fd. -Dia 18, núm. 119. Idem 30 fd. fd. - Dfa 21, num. 121. Idem 6 Mayo.—Día 27, núm. 126. Idem 7 id. id.—Dia 30, nun. 129. Idem 8 id. id. - Dia 31, num. 130.

Ayuntamiento de Madrid

Distribución de fondos.-Día I, nú**тего 104.**

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de cal caustica necesaria para los enterramientos en los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civit del Este.-Día 1, cum. 104.

Distribución de fondos.-Día 2, número 105.

laem id .- Día 3, num. 106.

Acuerdo aprobando los priegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de varios trózos de alcantarillado. - Día 4, núm. 107.

Idem para enajenar en pública subasta el solar núm. 14 de la carrera de San Francisco. - Día 7, núm. 109.

Idem para la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública del paseo de las Yeserías, núm. 7 y 9.-Día 7, núm. 109.

Auunciando nuevo concurso para proveer la plaza de maquinista segundo, vacante en el ramo del servicio contra Incendios . - Día 8, núm. 110.

Distribución de fondos. - Día 13,

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de dilerentes generos para la confección del vestuario y reparación de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año. - Día 17, núme-

Idem id. id. la enajenación del solar núm. 10 de antiguo corral de impiezas.—Día 21, núm. 121.

Distribución de fondos.-Día 24, nú-

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo último. - Día 25, núm. 125.

Distribución de fondos.-Día 27, número 126.

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de varios trozos de alcantarillado. - Día 28, número 127. Distribución de fondos.-Día 29, nú-

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

mero 128.

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes. Día 6, núm. 108.

I iem fa. id. - Día 9, núm. 111. Idem fd. fd.-Día 10, núm. 112. Idem Id. Id.-Día 11, núm. 113. Idem fd. fd. - Día 16, núm. 117. Idem id. id.—Dia 28, num. 127.

Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Auunciando día para verificar la segunda subasta pública para contratar el suministro de leña de encina necesaria durante los años de 1907, 1908 y 1909. - Día 18, núm. 119.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Anuncianio la venta de 10 cocnes correos de cuatro ruedas y siete tilburis. - Día 20, núm. 120.

Junta provincial del Genso Electoral de Madrid.

Sesión de 1.º de Mayo de 1907. - Día 2, núm. 105.

Idem 8 id. id. -- Día 9, núm. 111.

Acuerdo sacando á concurso el suministro de paper para la impresión de las listas electorales. - Día 23, número 123.

Canal de Isabel II. - Comisaría Regia

Señalando día para la adjudicación en segunda subasta pública del suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito, con la red general de las canerías de distribucion en la provincia de Madrid.—Dia 16, num. 117.

deducta Tipogranda del Hospiolo